

**Precios de suscripción**

*En la Capital:*  
 Per un mes. . . 2 ptas.  
 » tres meses. 5'50 »  
 » seis meses. 10'50 »  
 » un año. . . 20'50 »

*Fuera de la Capital:*  
 Por un mes. . . 2'50 ptas.  
 » tres meses.. 7 »  
 » seis meses.. 12'50 »  
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id. . . . .	0'07
» 30 id. id. . . . .	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA  
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Noviembre.)

**GOBIERNO CIVIL**

Por circunstancias de todos conocidas y deberes de partido, he presentado la dimisión de mi cargo que fué aceptada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación y en virtud de órdenes de éste recibidas, acabo de entregar el mando al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, y al cesar en mis funciones cumpla el deber, para mi ineludible, de dar gracias muy expresivas á las Autoridades de todas clases de esta provincia, y en especial á las dependientes de la mía, por la leal cooperación y eficaz ayuda que me han prestado para el mejor desempeño de mi misión durante el período de mi mando, gracias que hago extensivas á los habitantes todos de esta hospitalaria y hermosa tierra Riojana y singularmente á los de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad, por las inmerecidas muestras de consideración y afecto que me han dispensado. A todos, sin distinción de clases, doy un cariñoso adiós de despedida y me ofrezco incondicionalmente, en la seguridad de que allí donde encuentre un riojano seré para él un sincero y entrañable amigo.

Logroño, 6 de Noviembre de 1917.

Ernesto García Velasco

**CIRCULAR**

Previamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me hago cargo interinamente de este Gobierno de provincia, cesando el que lo desempeñaba D. Ernesto García Velasco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de Noviembre de 1917.

El Gobernador interino,

**Isidoro Coloma Quevedo**

**Secretaría.—NEGOCIADO 1.º**

**Elecciones Municipales**

Los señores Alcaldes de esta provincia, tan pronto terminen los escrutinios que han de tener lugar el domingo próximo, día once del que rige para la elección de Concejales, se servirán comunicar á este Gobierno por telégrafo, (donde existe este servicio), y los que no lo tengan, por el medio más rápido posible, el resultado de dicha elección, especificando los nombres y apellidos de los elegidos y su calificación política.

Deseoso este Gobierno de conocer con urgencia estos datos, llama la atención de dichos Alcaldes para que estén atentos en el cumplimiento de este servicio.

Logroño, 7 de Noviembre de 1917.

El Gobernador interino,

**Isidoro Coloma Quevedo**

**Sección de Obras Públicas**

**Ferrocarriles**

981

Vista la comunicación de la primera División técnica y administrativa de Ferrocarriles del Norte, de fecha 5 de Febrero último, en que propone se imponga á la Compañía de Ferrocarriles de igual título, la multa de 250 pesetas, por la incidencia ocurrida en Recajo á la máquina 1955 que remolcaba el tren número 1809 del día 31 de Julio de 1916.

Vistos los informes de la Comisión de la Excm. Diputación provincial y de la Sección de Obras Públicas; he resuelto con fecha 20 del corriente mes, con-

firmar la propuesta de la División dicha, é imponer á la citada Compañía la multa de 250 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, en virtud de lo que preceptúa la Real orden de 8 de Junio último.

Logroño, 29 de Octubre de 1917.

El Gobernador,

**Ernesto García Velasco**

Vista la comunicación de la primera División técnica y administrativa de Ferrocarriles del Norte, de fecha 5 de Febrero último, en que propone se imponga á la Compañía de Ferrocarriles de igual título, la multa de 250 pesetas, por las causas que motivaron la inutilización de la máquina número 1917, que remolcaba al tren número 1836, ocurrida el día 18 de Agosto de 1916 en la estación de Alcanadre.

Vistos los informes de la Comisión de la Excm. Diputación provincial y de la Sección de Obras Públicas; he resuelto con fecha 20 del corriente mes, confirmar la propuesta de la División dicha, é imponer á la citada Compañía la multa de 250 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, en virtud de lo que preceptúa la Real orden de 8 de Junio último.

Logroño, 29 de Octubre de 1917.

El Gobernador,

**Ernesto García Velasco**

**Administración Provincial**

**JUNTA PROVINCIAL**

DEL

**Censo Electoral**

Para poder dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL el resultado de las elecciones municipales que han de celebrarse el día 11 del actual, los señores Presidentes y adjuntos de las Mesas electorales remitirán á esta Presidencia, terminado que sea el escrutinio, una certificación que exprese el número de votos obtenidos por cada Candidato.

Si en algún distrito se aplicó el

día cuatro de este mes, el artículo 29, por no resultar proclamados Candidatos en mayor número de los llamados á ser elegidos, se remitirá desde luego, certificación de dicha proclamación.

Logroño, 5 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Isidoro Coloma.

**Administración de Propiedades é Impuestos**

**Consumos.—CIRCULAR**

1007

Con objeto de que las Corporaciones no contraigan las responsabilidades establecidas en el artículo 322 del vigente Reglamento de consumos, en armonía con el 45 de la Ley de 11 de Junio de 1877, se les recuerda la obligación que el párrafo 4.º del artículo 324 del citado Reglamento les impone de ingresar el importe del actual trimestre antes del último día de este mes, pues de no verificarlo quedarán sujetos al vencimiento del trimestre, al pago de intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y á las responsabilidades consiguientes por distracción ó aplicación indebida de lo recaudado, las cuales alcanzan tanto al Sr. Alcalde como á sus Concejales.

Se advierte á los Ayuntamientos que la liquidación de débitos y créditos actualmente en tramitación no alcanza más que hasta fin del año 1916, y por tanto los cupos del corriente tienen que ser satisfechos en su totalidad sin excusa alguna antes del 31 de Diciembre próximo; existiendo el propósito de investigar si los deudores han cumplido y cumplen los deberes referentes á recaudación que les impone el Reglamento, pues Alcaldes y Concejales no deben ignorar que la omisión de medidas relacionadas con la cobranza, les hace incurrir en las responsabilidades antes expresadas.

Logroño, 3 de Noviembre de 1917.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. S., J. Blanco Villanueva.



Tesorería de Hacienda

ARRENDAMIENTO

DE LA  
Recaudación de Contribuciones  
DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO

Ejercicio de 1917

CUARTO TRIMESTRE

ITINERARIO de cobranza correspondiente al indicado trimestre, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

ZONA DE ARNEÑO

Arnedo, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Noviembre.  
Arnedillo, 2 y 3.  
Bergasa, 8.  
Bergasillas, 21.  
Carbonera, 20.  
Corera, 10 y 11.  
Enciso, 2 y 3.  
Galilea, 8 y 9.  
Herce, 6 y 7.  
Munilla, 5 y 6.  
Muro de Aguas, 12 y 13.  
Ocón, 7, 8 y 9.  
Poyales, 2 y 3.  
Préjano, 4 y 5.  
Quel, 12, 13 y 14.  
El Redal, 10 y 11.  
Robres, 16 y 17.  
Santa Eulalia Bajera, 7.  
Tudelilla, 18 y 19.  
Turruncúa, 15.  
Villar de Arnedo, 12, 13 y 14.  
Villarroya, 10 y 11.  
Zarzosa, 4.

ZONA DE ALFARO

Aldeanueva de Ebro, los días 15, 16 y 17 de Noviembre.  
Alfaro, 21, 22, 23, 24 y 25.  
Rincón de Soto, 19, 20 y 21.

ZONA DE CALAHORRA

Alcanadre, los días 12, 13 y 14 de Noviembre.  
Ausejo, 2, 3 y 4.  
Autol, 5, 6 y 7.  
Calahorra, 5, 6, 7, 8 y 9.  
Pradejón, 6, 7 y 8.

ZONA DE CERVERA

Aguilar, los días 6 y 7 de Noviembre.  
Cervera, 8, 9, 10 y 11.  
Cornago, 2 y 3.  
Grávalos, 12 y 13.  
Igea, 2, 3 y 4.  
Navajún, 7.  
Valdemadera, 9.

1.ª ZONA DE HARO

Anguciana, el día 12 de Noviembre.  
Brifas, 14.  
Cellorigo, 2.  
Cihuri, 11.  
Foncea, 2 y 3.  
Fonzaleche, 7 y 8.  
Galbárruli, 9.  
Haro, 2, 3, 4, 5 y 6.  
Sajazarra, 9 y 10.  
Treviana, 5 y 6.  
Villalba, 14.

2.ª ZONA DE HARO

Abalos, los días 2 y 3 de Noviembre.  
Briones, 22, 23 y 24.  
Castañares, 8 y 9.  
Cuzcurrita, 2 y 3.  
Casalarreina, 6 y 7.  
Gimileo, 1.

Ollauri, los días 2 y 3 de Noviembre.  
Ochánduri, 1.  
Rodezno, 5 y 6.  
Ribas, 4.  
San Asensio, 4, 5 y 6.  
San Vicente, 5, 6 y 7.  
Tirgo, 4 y 5.  
Zarratón, 10 y 11.

ZONA DE NÁJERA

Brieva, los días 21 y 22 de Noviembre.  
Canales, 25.  
Mansilla, 24 y 25.  
Villavelayo, 23.  
Ventrosa, 21 y 22.  
Viniestra de Abajo, 24.  
Viniestra de Arriba, 23.  
Anguiano, 2 y 3.  
Berceo, 2 y 3.  
Estollo, 4 y 5.  
San Millán de la Cogolla, 6 y 7.  
Tobía, 1.  
Villaverde, 1.  
Arenzana de Arriba, 4.  
Bezares, 2.  
Baños de Río Tobía, 14 y 15.  
Bobadilla, 1.  
Badarán, 8 y 9.  
Cárdenas, 11.  
Castroviejo, 5.  
Camprovin, 4 y 5.  
Cordovín, 7.  
Ledesma, 11.  
Matute, 12 y 13.  
Manjarrés, 10.  
Pedroso, 9 y 10.  
Santa Coloma, 2 y 3.  
Villarejo, 18.  
Villar de Torre, 18.  
Ventosa, 9.  
Azofra, 7 y 8.  
Alesanco, 9 y 10.  
Canillas, 14.  
Cañas, 14.  
Hormilla, 3 y 4.  
Hormilleja, 5.  
Torrecilla sobre Alesanco, 14.  
Alesón, 10.  
Arenzana de Abajo, 1 y 2.  
Huércanos, 8 y 9.  
Nájera, 19, 20, 21, 22 y 23.  
Tricio, 16 y 17.  
Uruñuela, 13.

ZONA DE SANTO DOMINGO

Bañares, los días 17 y 18 de Noviembre.  
Baños de Rioja, 10 y 11.  
Cidamón, 16 y 17.  
Corporales, 19 y 20.  
Cirueña, 15 y 16.  
Ezcaray, 5, 6 y 7.  
Grañón, 9 y 10.  
Herramelluri, 3 y 4.  
Hervías, 18 y 19.  
Leiva, 1 y 2.  
Ojacastro, 4 y 5.  
Manzanares, 18 y 19.  
Pazuengos, 8 y 9.  
Santurde, 9 y 10.  
Santurdejo, 8 y 9.  
Santo Domingo, 20, 21, 22 y 23.  
San Torcuato, 16 y 17.  
San Millán de Yécora, 2 y 3.  
Tormantos, 2 y 3.  
Valgañón, 8 y 9.  
Villalobar, 20 y 21.  
Villarta-Quintana, 10 y 11.  
Zorraquín, 9 y 10.

ZONA DE TORRECILLA

Almarza, el día 9 de Noviembre.  
Ajamil, 13.  
Cabezón, 18.  
Gallinero, 5.  
Hornillos, 10.  
Jalón, 18.  
Laguna, 16 y 17.  
Larriba, 10 y 11.

La Santa, el día 12 de Noviembre.  
Luezas, 15.  
Lumbreras, 7 y 8.  
Montalbo, 15.  
Muro en Cameros, 2.  
Nestares, 10.  
Nieva, 5 y 6.  
Ortigosa, 7 y 8.  
Pinillos, 9.  
Pradillo, 5.  
El Rasillo, 7.  
Rabanera, 13.  
Santa María, 14.  
Soto en Cameros, 18 y 19.  
San Román, 2 y 3.  
Torrecilla en Cameros, 10 y 11.  
Terroba, 14.  
Torre en Cameros, 3.  
Trevijano, 20 y 21.  
Villanueva, 5 y 6.  
Villoslada, 22 y 23.

ZONA DE LA CAPITAL

Logroño, del día 1 al 25, á domicilio, y del 26, á fin de mes, en la oficina sita en Bretón de los Herreros, 19.

1.ª ZONA DE LOGROÑO

Canicero, los días 5, 6 y 7 de Noviembre.  
Fuenmayor, 2, 3 y 4.  
Torremontalbo, 6.

2.ª ZONA DE LOGROÑO

Albelda, los días 20 y 21 de Noviembre.  
Nalda, 15, 16 y 17.  
Viguera, 12 y 13.

3.ª ZONA DE LOGROÑO

Zenzano, el día 6 de Noviembre.  
Jubera, 7, 8 y 9.  
Lagunilla, 4 y 5.  
Murillo de Río Leza, 10, 11 y 12.

4.ª ZONA DE LOGROÑO

Clavijo, los días 15 y 16 de Noviembre.  
Leza, 13.  
Daroca, 5.  
Entrena, 12 y 13.  
Hornos, 12.  
Lardero, 3 y 4.  
Medrano, 2 y 3.  
Navarrete, 7, 8 y 9.  
Sorzano, 6 y 7.  
Sojuela, 1.  
Sotés, 12 y 13.

5.ª ZONA DE LOGROÑO

Alberite, los días 1, 2 y 3 de Noviembre.  
Ribaflecha, 14 y 15.  
Agoncillo, 6 y 7.  
Villamediana, 8 y 9.  
Logroño, 29 de Octubre de 1917.—El Arrendatario, Telesforo García del Rosal.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

ANUNCIOS OFICIALES

Universidad de Zaragoza

PRIMERA ENSEÑANZA

Por efecto de las opciones y renunciaciones de los señores Maestros que habían solicitado tomar parte en el concurso rápido extraordinario en diferentes Rectores, se ha alterado, en parte, el concurso de ingreso de interinos anunciado por este Rectorado en la GACETA DE MADRID del día 25

de Septiembre último, y cuyas modificaciones, según han participado las Secciones administrativas de Primera enseñanza del distrito, son como sigue:

Se consideran como definitivas todas las vacantes anunciadas como condicionales.

Eliminación

Se eliminan del concurso las Escuelas de Longas (Zaragoza), Canfranc (Huesca) y Ollora, Navajún y Viniestra de Abajo (Logroño).

Agregación

Se agregan:

PARA MAESTRO

Provincia de Huesca

Castanesa, niños.  
Hoz de Jaca, mixta.  
Linás de Broto, ídem

Provincia de Soria

Buimanco, mixta.  
Bordejé, ídem.  
La Cuenca, ídem.  
Esteras de Medina, ídem.  
Modamio, ídem.  
Pozuelo, ídem.  
Rivarroya, ídem.  
Santa María de las Ollas, ídem.  
Santa Cruz de Yanguas, ídem.  
Sauquillo de Alcázar, ídem.  
Yanguas, ídem.

PARA MAESTRA

Provincia de Zaragoza

Escatrón, Auxiliaria.

Provincia de Huesca

Chiró, mixta.  
Morilla de Sampietro, ídem.

Provincia de Teruel

Villarroya de los Pinares, niñas.

Provincia de Soria

Magaña, niñas.  
Carabantes, mixta.  
Rebollo, ídem.  
Sagides, ídem.

Advertencias.—El plazo para solicitar las Escuelas agregadas será el de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Podrán solicitar las Escuelas agregadas con motivo de la presente modificación todos los señores Maestros y Maestras que reúnan los requisitos exigidos en las advertencias que regularon el concurso de ingreso de interinos anunciado por este Rectorado con fecha 14 de Septiembre último y publicado en la GACETA DE MADRID del día 25 de dicho mes.

Los Sres. Maestros y Maestras que hubieren solicitado en aquel concurso, bastará un oficio en que conste el número con que figuran en las listas de la Dirección General; y los que no lo hubieren hecho, presentarán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector en papel de la clase 11.ª, la que contendrá las condiciones que determinan las advertencias 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª del mencionado concurso.

El presente anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de este distrito universitario.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros y Maestras aspirantes á dicho concurso.

Zaragoza, 27 de Octubre de 1917.—El Vicerector, Antonio de la Figuera y Lezcano.

(Gaceta del 1.º de Noviembre.)



# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

523

RELACION de los aprovechamientos de leñas que con destino á atenciones vecinales de los pueblos, aprobados por Real orden aprobatoria del plan fecha 9 de Agosto último, han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que da principio en 1.º de Octubre del año actual y termina el 30 de Septiembre del año 1918, sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 113, correspondiente al día 20 de Septiembre último.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACIÓN — Pesetas	Número de árboles	Observaciones
	PUEBLOS	MONTES		MADERAS	LEÑAS				
				Metros cúbicos	GRUESAS Estéreos.	RAMAJE Estéreos.			
Alfaro	Alfaro	Yerga	Roble	»	»	400	800	»	
Arnedo	Arnedillo	Sierra la Hez	Id.	»	»	300	600	»	
—	Carbonera	Valde-Rutajo	Roble y haya	»	»	50	100	»	
—	Munilla	Santiago	Haya	»	300	200	1000	»	
—	Ocón	Sierra la Hez	Roble	»	»	250	750	»	
—	Villarroya	Carrascal	Encina	»	100	100	400	»	
—	Zarzosa	Santiago	Haya	»	»	200	400	»	
Calahorra	Autol	Yerga	Encina	»	»	300	900	»	
Cervera	Cornago	Vallaroso	Id.	»	»	300	600	»	
Haro	Abalos	La Rosa	Boj y aulaga	»	»	200	300	»	
—	Ribas	Toloño	Boj y encina	»	»	200	300	»	
Logroño	El Collado	Hayedo Frio	Estepa y roble	»	100	200	300	»	
—	Daroca	La Dehesa	Roble	»	100	100	300	»	
—	Sojuela	Dehesa y Moncalvillo	Id.	»	»	50	150	»	
—	Viguera	Moncalvillo	Haya, roble y brezo	»	700	100	1000	»	
Nájera	Matute	Redonda y Valvanera	Haya y roble	»	800	200	1000	»	
—	Tobía	Idem ídem	Id. Id.	»	400	100	500	»	
—	Anguiano	Serradero, y Roñas	Haya	»	2000	»	2000	»	
—	Brieva	Roñas y Matas	Id.	»	800	»	800	»	
—	Camprovín	Sasco Sancho, etc.	Roble, brezo y retama	»	300	300	750	»	
—	Canales	Dehesilla	Roble	»	»	200	200	»	
—	Idem	Hayedo	Haya	»	200	50	250	»	
—	Castroviejo	Espinar, etc.	Roble	»	»	500	500	»	
—	Ledesma	Dehesa y Vacariza	Haya, roble y encina	»	300	»	300	»	
—	Mansilla	Aranguencia	Haya	»	200	»	200	»	
—	Idem	Las Frentes	Id.	»	300	»	300	»	
—	Idem	Idem	Roble	»	200	100	400	»	
—	Pedroso	San Cristóbal	Id.	»	»	800	800	»	
—	San Millán	San Lorenzo, etc.	Haya	»	300	300	600	»	
—	Estollo	Idem	Id.	»	300	300	600	»	
—	Berceo	Idem	Id.	»	300	300	600	»	
—	Santa Coloma	Fuente Dehesilla	Roble	»	»	300	600	»	
—	Bezares	Idem	Id.	»	»	150	300	»	
—	Ventrosa	Carrasquillo	Haya	»	400	»	400	»	
—	Villar de Torre	Monte Alto	Id.	»	300	100	700	»	
—	Villarejo	Rueza	Haya y roble	»	300	150	750	»	
—	Villavelayo	Cobarajas	Haya	»	300	»	300	»	
—	Villaverde	Campastros	Id.	»	50	100	200	»	
—	Viniestra de Abajo	Garbey y Umbría	Roble	»	500	»	500	»	
—	Idem	Malmaterna	Id.	»	200	100	300	»	
—	Viniestra de Arriba	Robledal	Haya	»	100	100	300	»	
Santo Domingo	Ezcaray	Demanda	Id.	»	1200	300	1500	»	
—	Idem	Idem	Brezo	»	»	500	500	»	
—	Idem	Idem	Haya	30	»	»	330	25	
—	Manzanares	Uso 6 Hayedo	Id.	»	200	50	450	»	

Que se obtendrán en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento y entrega.

BOLETÍN OFICIAL

PAGINA 3



PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACIÓN — Pesetas	Número de árboles	Observaciones
	PUEBLOS	MONTES		MAZAS	LENAS				
				Metros cúbicos	CHUBAS — Metros.	RAMAJE — Metros.			
Santo Domingo	Manzanarés	Uso ó Hayedo	Roble			200	200		
—	Ojacastro	Monte Grande	Haya		150		150		
—	Idem	Monte Mayor	Id.		150		150		
—	Idem	San Quiler	Haya y brezo		100	50	150		
—	Pazuengos	Vallilengua	Id. Id.		350	200	550		
—	Santurde	La Solana	Roble, brezo y retama			300	300		
—	Santurdejo	Urquiara	Roble			300	600		
—	Valgañón	Corrales Zamaquería	Haya		400		400		
—	Idem	La Dehesa	Id.		150		150		
—	Idem	Dehesa Zaballa	Id.		200		200		
—	Quintanar de Rioja	Ezquerria, etc.	Roble y brezo			300	300		
—	Villarta Quintana	Monte Redondo, etc.	Haya		200	100	500		
—	Zorraquín	Monte Mayor	Haya y brezo		100	150	350		
Torrecilla	Ajamil	La Dehesa	Roble			200	200		
—	Idem	Las Matas	Id.	1			15	5	
—	Almarza	Dehesa del Quiñón	Id.		200	150	550		
—	Cabezón	La Dehesa	Id.			100	150		
—	Gallinero	La Dehesa	Encina			200	200		
—	Hornillos	La Dehesa	Roble		50	50	150		
—	Laguna	Matas del Pajar	Id.			200	200		
—	Idem	Monte Mayor	Haya		300		300		
—	Luezas	Dehesa Royuela	Encina			100	100		
—	Lumbreras	Dehesa Lastornal	Haya y roble		350	350	700		
—	Idem	Idem	Roble y haya	20			240	50	
—	Idem	Dehesa Las Matas	Roble y maleza			200	200		
—	Idem	Idem	Roble	8			80	10	
—	Idem	La Pineda	Id.			100	100		
—	Idem	Terrazas	Id.			200	200		
—	Montalbo	La Dehesa	Roble y encina			70	140		
—	Muro	El Monte	Haya y roble		200	200	800		
—	Nestares	Moncalvillo	Id. Id.		200	200	400		
—	Torrecilla	Idem	Id. Id.		200	200	400		
—	Nieva	Mohosa y Agregados	Id. Id.		300	300	600		
—	Ortigosa	Dehesa Boyal	Haya, pino y roble		500	500	1000		
—	Pinillos	Tabla Hayedo	Haya y roble		400		400		
—	Pradillo	Bocino	Roble		200	100	250		
—	Rabanera	La Dehesa	Id.			200	400		
—	El Rasillo	Ajenzana	Haya y pino		300		300		
—	San Román	Dehesa Boyal	Roble		100	50	375		
—	Velilla	Idem	Roble y maleza		50	25	175		
—	La Santa	Dehesa Boyal	Estepa			500	500		
—	Munilla	Idem	Id.			500	500		
—	Santa María	Hayedo	Haya		50	25	175		
—	Treguajantes	Las Cuestas	Roble			50	100		
—	Torrecilla	Espinedo	Brezo y maleza			500	500		
—	Torre	Dehesa Boyal	Roble		100	100	400		
—	Torremuña	Dehesa Hoyo la Sierra	Maleza			100	50		
—	Larriba	Dehesa del Palancar	Roble		100	50	250		
—	Idem	Monte Real	Haya		2000		2000		
—	Villanueva	Ollano	Haya y roble		250	150	325		
—	Villoslada	Montes Madres	Id. Id.		250	250	500		

Que se obtendrán en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento y entrega.

Logroño, 18 de Septiembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.